

RESOLUCION No. 5973

(Tunja, 05 de diciembre de 2023)

“Por la cual se conceden Becas de Trabajo para las Representaciones Estudiantiles ante el Consejo Académico, Consejos de Facultad y Comités Curriculares, a estudiantes de Pregrado de los programas Académicos Presenciales y a Distancia de la Sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el primer Semestre Académico de 2024”.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 112 de 2007, 028 de 2008 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 066 de 2005, Artículo 81, Literal d), estipula que se reconocerá a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, una beca equivalente a una Beca de Trabajo.

Que el Acuerdo 112 de 2007, Artículo 5°, Parágrafo 1, determina que, a las Representaciones Estudiantiles, ante los distintos Consejos y Comités Curriculares, previstas en el Artículo 81, Literal d), del Acuerdo 066 de 2005, se les reconocerá una Beca equivalente a una Beca de Trabajo y para su reconocimiento los beneficiarios deben cumplir con los requisitos reglamentados para este tipo de Beca.

Que el Acuerdo 112 de 2007, artículo 9°, establece requisitos mínimos para optar a la asignación de becas, literal e) “Tener un promedio ponderado acumulado y promedio del semestre inmediatamente anterior a la Convocatoria de Becas, mínimo de 3.5.

Que mediante Resolución 5780 de 24 de noviembre 2023, se invita a participar en la convocatoria para la asignación de Reconocimientos por Extrema Incapacidad Económica, Becas de Trabajo en Dependencias Académicas o Administrativas, Salas de Informática, Bibliotecas y Estímulos de Bienestar para el Restaurante a Estudiantes de pregrado de la Sede Central y Ceres Aguazul para ser adjudicados en el primer semestre académico 2024.

Que la Dirección de Bienestar Universitario de acuerdo al listado de Representaciones Estudiantiles emitido por la Secretaria General, la verificación de los promedios ponderados acumulados y semestrales en el sira a segundo semestre 2022 y las constancias enviadas por los Decanos de Facultad y Directores de Escuela evidenciando el cumplimiento de asistencia a las sesiones en un mínimo del 90%.

Que se hace necesario adjudicar Becas de Trabajo a las Representaciones Estudiantiles ante los distintos Consejos y Comités Curriculares de la Universidad, para el primer semestre académico de 2024, a los Estudiantes de pregrado de los programas

Académicos Presenciales y a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia de Tunja.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: OTORGAR BECA DE TRABAJO PARA LAS REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO, CONSEJOS DE FACULTAD Y COMITÉS CURRICULARES DE LA UNIVERSIDAD, equivalente a la exoneración del CIEN POR CIENTO 100% del valor de la matrícula, para el primer semestre académico de 2024, a los siguientes estudiantes de la Sede Central Tunja:

N	NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIDAD
1	VALERIA ALEJANDRA ARIAS VARGAS	1007226240
2	ANYELY KARINA GAMEZ REYES	1007159446
3	KAREN YULIETH PRIETO BECERRA	1002480527
4	CRISTIAN ENRIQUE REYES BETANCOURT	1116872692
5	DANIEL FELIPE LACHE MELO	1007442070
6	TANIA XIMENA NUMPAQUE VARGAS	1002365994
7	ANGELA ESMERALDA FALLA ESQUIVEL	1010091669
8	CRISTIAN DAVID CARDENAS GOMEZ	1000327030
9	WILLIAM ESTEBAN SOLEDAD CALDERON	1098810905
10	MICHEL PAMELA PINZON CHIA	1007379517
11	KAREN TATIANA BECERRA RODRIGUEZ	1049657272
12	GERALDIN VANESA ARANGO PARRA	1002393182
13	JENNIFER DANIELA TENZA CHAPARRO	1051522420
14	BRIGITH DANIELA CRUZ MOLINA	1002559800
15	JULIAN ANDRES GARNICA SALAZAR	1002523198
16	PAOLA ANDREA MUÑOZ CARDENAS	1015474868
17	ADRIAN FELIPE HERNANDEZ BORDA	1193447777
18	GUSTAVO ANDRES ESPINOSA OTALORA	1007703942
19	ANDREA MATILDE TAMAYO HERRERA	1052836160
20	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ GUERRERO	1002368018
21	CRISTIAN HARVEY MARTINEZ DUEÑAS	1053665184
22	KAROL VANESSA NOCUA ROJAS	1002331856
23	LAURA DANIELA RINCON PULIDO	1049655001
24	MANUEL ANDRES NOVOA COTAME	1099213563
25	DUVAN FELIPE MARTINEZ VARGAS	1049648375
26	LINNA MARIA PARRA CAMPOS	1015471178
27	CARLOS GUSTAVO ADOLFO CANO GUTIERREZ	1192804150
28	BRAYAN STIVEN ULLOA MENDOZA	1002479619
29	SARA YOLANDA TENZA PAEZ	1002760548
30	SILVIA FERNANDA ROJAS JIMENEZ	1007364932
31	MARLON EDUARDO BASTIDAS TORO	1014272816
32	ALVARO ANDRES MENDEZ SOTO	1098713789
33	MARLON FELIPE MORA RAMIREZ	1007492652
34	NARYI NATHALIA ALZA AVILA	1002523038
35	DANIEL JULIAN ZARABANDA CELY	1193553022
36	PAULA ALEJANDRA ROA PRECIADO	1002760390
37	JAIRO ALONSO LLERENA VEGA	1052397748
38	JIMMY HARVEY BELLO TORRES	1007518151
39	VICTOR DANIEL MORENO NAVARRO	1118569856

ARTÍCULO 2: Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico para los fines a que haya lugar.

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ARTÍCULO 3: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario, para que se proceda a la publicación y notificación personal del acto administrativo a cada uno de los beneficiarios de las becas y/o estímulos y, para los demás fines a que haya lugar.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los cinco (05) del mes de diciembre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ENRIQUE VERA LOPEZ
Rector

Proyectó: Yudy Gómez/ Línea apoyo socioeconómico - Jesús David Hernández Martínez / Abogado Bienestar Universitario

Aprobó: John Ewin / Director Bienestar Universitario

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano/ Director Jurídico